USAI

Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina



RUTA PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

PROPÓSITO Y ALCANCE

- Lineamientos para identificar, declarar, manejar y gestionar conflictos de interés.
- Aplica a servidores públicos, particulares con funciones públicas temporales, comunidad educativa y Consejo Directivo.
- Orienta actuaciones transparentes e imparciales.



Finalidad práctica

Reconocer oportunamente situaciones que puedan afectar la objetividad del servicio público.

La ruta previene decisiones motivadas por intereses privados y fortalece la confianza institucional.

QUÉ ES UN CONFLICTO DE INTERÉS

- Surge cuando el interés general de la función pública se enfrenta a un interés particular y directo.
- Ante esa tensión, el servidor debe declararse impedido antes de intervenir o decidir.
- Declarar protege la imparcialidad institucional.



Elementos

- Interés particular y directo sobre el asunto.
- Intervención de una persona que actúa como servidor público.
- Falta de declaración de impedimento para apartarse de la actuación.

EJEMPLOS FRECUENTES

En el sector público: Un funcionario a cargo de adjudicar contratos estatales otorga una licitación a una empresa donde su cónyuge o hermano es socio mayoritario.

En el ámbito laboral privado: Un encargado de recursos humanos participa en el proceso de selección y contratación de un familiar cercano sin revelar el parentesco a la empresa.

En el ámbito judicial o académico: Un juez o miembro de un comité de evaluación debe dictaminar sobre un caso o tesis de una persona con la que mantiene una relación estrecha de amistad o enemistad manifiesta.

En el sector financiero o comercial: Un empleado de compras de una compañía acepta trabajar próximamente para un proveedor externo con el que sigue negociando contratos en el presente



NORMATIVA E INTEGRIDAD

- Constitución Política: arts. 122 y 126.
- Ley 734 de 2002: régimen disciplinario.
- Ley 1437 de 2011: impedimentos, recusaciones y trámite.
- Ley 2013 de 2019: publicación de bienes, rentas y conflictos.

Ley 2195 de 2022



Código de integridad

La ruta se conecta con transparencia, honestidad, rendición de cuentas y MIPG.

Separar intereses privados del cargo reduce riesgos de corrupción y mejora la confianza pública.

CARACTERÍSTICAS

- Confrontan deber público e intereses privados.
- Son inevitables, pero gestionables.
- Pueden declararse voluntariamente.
- Preservan independencia de criterio y equidad.
- Si se ocultan, pueden generar riesgo de corrupción.



DIFERENCIA ENTRE CONFLICTO DE INTERESES Y RIESGOS DE CORRUPCIÓN

- Conflicto de intereses: situación en la que un interés personal puede afectar la imparcialidad del servidor público. No implica corrupción por sí mismo.

Riesgo de corrupción: posibilidad de usar el cargo, poder o recursos públicos para obtener un beneficio indebido propio o de terceros.



En síntesis:

👉 Conflicto de intereses = situación que debe declararse y gestionarse.

👉 Riesgo de corrupción = posible abuso de la función pública.

DIFERENCIA ENTRE CONFLICTO DE INTERESES Y RIESGOS DE CORRUPCIÓN

¿Qué es?

Manipular una contratación para favorecer a una empresa a cambio de un beneficio.

Un servidor debe evaluar una propuesta presentada por una empresa de un familiar.

Un ***conflicto de intereses mal gestionado puede convertirse en un escenario que facilite actos de corrupción****, pero* ***tener un conflicto de intereses no significa automáticamente que exista corrupción***



TIPOS DE CONFLICTO

Real: existe una decisión actual y un interés que puede influir.

Potencial: el interés podría incidir en una decisión futura.

Aparente: no hay interés real, pero puede percibirse razonablemente.

REAL=el conflicto existe ahora.
POTENCIAL=podría existir después.
APARENTE =parece existir, pero realmente no existe



EJEMPLOS DE TIPOS DE CONFLICTOS



REAL: Un funcionario hace parte del comité que debe evaluar propuestas para contratar un servicio. Una de las empresas participantes pertenece a su hermano. El funcionario tiene que evaluar y decidir sobre un asunto en el que existe un interés particular directo relacionado con un familiar. Debe declararse impedido.

POTENCIAL: Una funcionaria trabaja en el área de contratación y su esposo acaba de vincularse laboralmente con una empresa que suele participar en procesos contractuales de la institución. Actualmente ella no está evaluando ningún proceso relacionado con esa empresa, pero si en el futuro debe intervenir en uno, el conflicto podría materializarse.

EJEMPLOS DE TIPOS DE CONFLICTOS

APARENTE: Un funcionario participa en la evaluación de una propuesta presentada por una empresa cuyo representante tiene el mismo apellido que él. Varias personas podrían pensar que son familiares, pero el funcionario puede demostrar que no existe parentesco, vínculo económico ni relación personal con esa persona. Por tanto, parece existir un conflicto, pero al verificar la información se demuestra que no es real ni potencial



CUANDO OCURRE

Puede ocurrir cuando el interés particular y directo corresponde a:

- Servidor público o contratista.
- Cónyuge o compañero(a) permanente.
- Parientes en los grados definidos por la ley.
- Socios de hecho o de derecho.



CÓMO TIPIFICAR

- Interés directo/ conocimiento previo/concepto o consejo fuera de la actuación
- Curador o tutor del interesado
- Relación con las partes
- Amistad o enemistad
- Organización, sociedad o asociación a la cual perteneció o continú siendo miembro
- Litigio o controversia/ decisión administrativa pendiente
- Denuncia penal o disciplinaria
- Acreedor/ deudor
- Antiguo empleador
- Lista de candidatos



DECLARACIÓN Y PREVENCIÓN



DECLARACIÓN

Declarar de forma proactiva al ocupar cargo público o iniciar contrato.

- Diligenciar bienes y rentas, registro de conflictos y declaración de renta.
- Directivos: publicar anualmente en el botón de transparencia.

PREVENCIÓN

- Identificar cargos y actividades vulnerables.
- Mantener información actualizada.
- Definir seguimiento y validación.
- Publicar lo exigido.
- Capacitar y sensibilizar a servidores y contratistas.

TRÁMITE DE IMPEDIMENTO

- En caso de impedimento, el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento del hecho por escrito a su jefe inmediato en el formato de Declaración de Conflicto de Intereses.
- El jefe inmediato decidirá de plano sobre el impedimento dentro del término necesario para garantizar la prestación del servicio el cual no podrá ser mayor a los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo
- Si se declara el impedimento, el jefe inmediato a través de memorando comunicará la decisión al servidor público incurso en la causal de conflicto de interés, quien deberá separarse de la actuación administrativa o función a cargo. Así mismo, el jefe inmediato en el mismo documento deberá reasignar las funciones a un servidor público que acredite las competencias funcionales necesarias para asumir la función que le está siendo asignada.
- En caso que el jefe inmediato previa consideración del impedimento declarado voluntariamente por el servidor público determine que no se configura el conflicto de interés, deberá informar formalmente la decisión adoptada el servidor público con el fin que este continúe prestando la función respectiva.



RECUSACIÓN

Cuando se presente una recusación, respecto del ejercicio funcional de un servidor público vinculado al INFOTEP deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- El recusante deberá realizar solicitud formal acompañada de las pruebas y/o documentos que permita demostrar la causal invocada.
- El recusado dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación, manifestará formalmente si acepta o no la causal invocada, presentando la correspondiente justificación, la cual deberá ser remitida a su jefe Inmediato.
- Si el jefe inmediato considera que el servidor público está incurso en una causal de conflicto de interés, mediante memorando comunicará la decisión al servidor público, quien deberá separarse de la actuación administrativa o función a cargo.
- Así mismo, el jefe inmediato en el mismo documento deberá reasignar las funciones a un servidor público que acredite las competencias funcionales necesarias para asumir la función que le está siendo asignada.
- El jefe inmediato decidirá de plano la recusación dentro del término necesario para garantizar la prestación del servicio el cual no podrá ser mayor a los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo.



CONTRATISTAS



- Cuando un contratista de INFOTEP se encuentre que en el desarrollo de sus obligaciones contractuales pueda verse incurso en un eventual conflicto de interés sobreviniente, deberá informarlo de manera inmediata y por escrito a su supervisor, de conformidad con lo dispuesto en el art 12 de la Ley 1437 de 2011, a través del Formato de Declaración de Conflicto de Intereses.

 En el evento en que cualquier persona manifieste que un contratista está incurso en una causal de conflicto de interés, el contratista deberá manifestar si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su formulación, presentando la correspondiente justificación, la cual deberá ser remitida a su supervisor.

- El supervisor del contrato deberá reportar la causal de conflicto de interés ante el servidor público delegado de la ordenación del gasto, quien decidirá de plano la causal invocada dentro del término necesario para garantizar la prestación del servicio, término que no podrá ser mayor a los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo.
- Si es declarado el conflicto de interés, el servidor público encargado como ordenador del gasto, mediante memorando comunicará la decisión adoptada al supervisor del contrato y al contratista. Así mismo, en dicho documento deberá reasignar la ejecución de la actividad a un contratista cuyo objeto contractual guarde relación con la actividad respectiva.

ROLES Y PLAN ESTRATÉGICO



- Servidores y contratistas deben detectar y reportar conflictos de inmediato.
- No informar puede generar falta disciplinaria.
- La declaración se realiza en el SGC con el Formato de Declaración de Conflicto de Intereses.

- Incluir la estrategia en el plan institucional.
- Habilitar canal interno para impedimentos y recusaciones.
- Ajustar contratación y mapas de riesgos.
- Capacitar, comunicar, monitorear y hacer seguimiento permanente.

INFOTEP	FORMATO DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES	CODIGO: PE-PYM-REG-017
		VERSION: 01
		ACTUALIZACION: 04-05-2022

FECHA DE RADICACION			
	dd	mm	aaaa

DECLARACION DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES

Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Por lo tanto, yo_____ Identificado(a) con cedula N° _____ de _____ vinculado a esta entidad en calidad de:

Empleado público de libre nombramiento y remoción	
Empleado público de carrera administrativa	
Empleado público con nombramiento provisional	
Empleado público con nombramiento temporal	
Empleado público de periodo	
Contratita de prestación de servicios	

Declaro a la firma de este documento que:

Sí: ____ NO: ____ me encuentro en una situación de conflicto de intereses real.

Si su respuesta fue "si", proceda a llenar la causal de conflicto de intereses:

La causal de conflicto consiste en:

____.

Por lo anterior, se solicito se estudie y comunique la decisión que se tome.

Si su respuesta fue 2no", pero se encuentra en una situación de conflicto de interés aparente, describa

INFOTEP	FORMATO DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES	CODIGO: PE-PYM-REG-017
		VERSION: 01
		ACTUALIZACION: 04-05-2022

situación y ofrezca toda la información necesaria para demostrar que dicho conflicto no es ni real ni potencial:

Descripción de la situación:

_____.

Información relacionada:

_____.

Ciudad y fecha_____

Firma _____
Cédula de ciudadanía N° _____ de _____.
Fecha _____

Antes de presentarse alguna situación debería actualizarse cada vez que la información cambie (potencial, aparente).

FORMATO


USAI
Institución Universitaria de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina